



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 2 de abril de 2018.

Asunto: El que se indica.

**LIC. IGMAR FRANCISCO MEDINA MATUS
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Diputada **VIRGINIA CALVO LÓPEZ** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una Iniciativa de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE.**

LIC. JAVIER ENRIQUE GONZÁLEZ ACEVEDO



ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO DE LA ENERGÍA RENOVABLE





San Raymundo Jalpan, Oax., a 2 de abril de 2018.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIP. VIRGINA CALVO LÓPEZ, Integrante de la fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, propongo ante esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, de la Iniciativa de Decreto por el **que se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente;

Exposición de Motivos:

Debido a los altos costos de la canasta básica y los gastos extras que se ven forzados a realizar las personas, hoy en día resulta complicado tener facilidad para tramitar una licencia de conducción y más aún tener que tramitar dos diferentes, esto, afectada la economía de las personas que en muchos de los casos, tiene una motocicleta y para



trabajar debe de utilizar un automóvil o viceversa, por tal motivo, al tener la necesidad de manejar dos tipos de vehículos para los cuales la Ley de Transporte del Estado, exige que debe de tramitarse dos tipos de licencias, el ciudadano deberá erogar un gasto doble, cabe mencionar que la citada Ley de Transporte, menciona en su artículo 152, los tipo de licencia que son: "A", "B", "C", "D" y "E", mismas que pueden tener una vigencia de dos, tres y cinco años y dependiendo de la vigencia es el costo de la misma, lo que genera un gasto que para muchos es excesivo ya que no cuentan con recursos suficientes, pero al ser un requisito necesario para manejar estos tipos de vehículos para su medio de transporte o medio de trabajo se tiene que realizarlo.

Los costos actuales para las licencias esta de la siguiente manera:

Licencia tipo "A" van de \$451.00 pesos para dos años \$ 632.00 pesos para tres años y \$722.00 pesos para 5 años;

Licencia de tipo "B" van de \$542.00 pesos para dos años \$722.00 pesos para tres años y \$993.00 pesos para 5 años.

Esto, como ya se mencionó refleja un gasto doble para lagunas personas que tiene la necesidad de conducir dos tipos de vehículos, en este caso, una motocicleta y un automóvil, dejándolas sin más remedio que realizar este gasto doble para no tener problema alguno que derive en sanciones por parte de las autoridades competentes.

Por lo anterior, y con el objetivo de salvaguardar la economía de los ciudadanos que tengan la necesidad de conducir una motocicleta y un automóvil, ya sea por cuestiones de trabajo o por que las circunstancias así lo ameritan, propongo la siguiente iniciativa que



reforma el artículo 152 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, para que las licencias de tipo "B", "C", "D" y "E", sirvan para conducir una motocicleta y un vehículo de acuerdo a las características especificada en cada tipo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 152 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 152.- ...

...

Tipo "B".- Que autoriza a su titular a conducir, además de los vehículos autorizados conforme a la licencia de tipo "A", los vehículos clasificados como de transporte privado de pasajeros que no excedan de quince asientos o de carga, cuyo peso no exceda de tres y media toneladas.

...

...

...



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

Diputada Virginia Calvo López

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL".



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DE VIRGINIA CALVO LÓPEZ
SENTEÑO 24
HERNÁNDEZ GUERRA DE JUQUITÁN DE ZARAGOZA

2/4/2018

Correo - acevedojavier67@hotmail.com

Iniciativa presentada por la Dip. Virginia Calvo López.

Javier Enrique Gonzalez Acevedo

lun 02/04/2018 09:49 a.m.

Para: oficialia mayor <oficialiamayor63@gmail.com>;

 1 archivos adjuntos (44 KB)

PROYECTO DE INICIATIVA LEY DE TRANSPORTE.docx;

Por instrucciones de la Diputada **VIRGINIA CALVO LÓPEZ** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 de su Reglamento Interior del Congreso del Estado, envío a Usted una Iniciativa de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 152 de la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, lo anterior para que sea considerado en la próxima sesión ordinaria.

Atte.

Lic. Javier Enrique González Acevedo.

Cel. 951 188 25 79

Enviado desde Outlook